

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L.
Berisso",

RESOLUCIÓN N°

035-2020

VISTO: Lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE OCUPACIÓN DE HANGARES, LOCALES Y ESPACIOS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, 220-4.-----

RESULTANDO: La necesidad de actualizar los procedimientos vinculados a la ocupación de hangares, locales y espacios en aeródromos y aeropuertos nacionales e internacionales administrados por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

CONSIDERANDO: Lo informado por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, la Asesoría Jurídica, la Asesoría Económico-Financiera y la Asesoría Notarial de esta Dirección Nacional.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 14.747 de 28/12/1977, artículo 106 de la ley 17.296 de 21/2/2001, decreto 507/02 de 31/12/2002.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

RESUELVE:

1°. APRUÉBASE el REGLAMENTO GENERAL DE OCUPACIÓN DE HANGARES, LOCALES Y ESPACIOS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, 220-5, que forma parte indivisible de la presente Resolución.-----

2°. Derógase la Reglamentación DINACIA 220-4. -----

3°. Todas las dependencias de la DINACIA que tengan intervención en los procedimientos regulados por el Reglamento que por la presente se aprueba, deberán ajustar estrictamente su actuación a los términos del mismo.-----

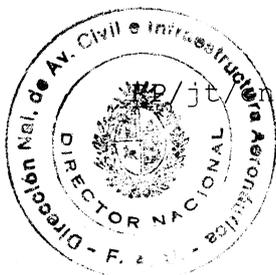
4°. Cométese a la Secretaría Reguladora de Trámite la notificación personal de los autorizados, la publicación en Circular y su publicación en la página web de trámites.gub.uy y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en la página web de la DINACIA.-----

5°. Cumplido, archívese. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (Av.)


RODOLFO D. PEREYRA



/ea/ag